

EXPEDIENTE: CONTR 2026 83746.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA), CONTR 778335.

Número expediente	de CONTR 2026 83746.		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.		
Descripción	Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Agencia Digital de Andalucía.		
Órgano contratación	Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.	Tipo de contrato	Suministro.
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación.	Tramitación	Ordinaria.





Número y denominación del lote del Acuerdo Marco	Lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (LOTE 2025 457)” del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicio de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (CONTR 2024 778335).
Código CPV¹	09132000-3 Gasolina. 09134000-7 Gasóleos. 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos.
Presupuesto base de licitación	12.000,00 € (IVA excluido), 14.520,00 € (IVA incluido).
Valor estimado	24.000,00 €.
Plazo de ejecución	Doce (12) meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato basado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Contratación, se declara la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos y los servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme al artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:03:05	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkRMv0C6PnXW02NE2hHbdIzmuy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Mediante Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se adjudican los suministros de los bienes del lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (LOTE 2025 457) del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, acuerdo marco de referencia).

TERCERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 16 de junio de 2025, se formaliza el lote 1 del acuerdo marco de referencia, iniciándose la vigencia del citado lote con una duración inicial de veinticuatro (24) meses.

CUARTO.- Con fecha 14 de mayo de 2026, por el Servicio de Personal y Administración General de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA), se aprueba la memoria justificativa para la celebración del contrato basado en el acuerdo marco de referencia para el suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la ADA.

La distribución del presupuesto según anualidad y partida presupuestaria es la siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	0131010000 G/12D/22103 00 01	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
2027	0131010000 G/12D/22103 00 01	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
TOTAL		12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

QUINTO.- Con fecha 23 de marzo de 2026, se emite Resolución de la Dirección Gerencia de la ADA de inicio del expediente del contrato de referencia, CONTR 2026 83746.

SEXTO.- Con fecha 20 de abril de 2026, por el Servicio de Contratación de la ADA se emite requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Debido a errores formales en la documentación presentada, con fecha 29 de abril se emite requerimiento de subsanación y, con fecha 5 de junio de 2026, se emite aclaración respecto a los documentos presentados. La empresa homologada seleccionada como adjudicataria de este contrato, presenta correctamente en plazo la documentación solicitada.



La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el acuerdo marco de referencia, por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

SÉPTIMO.- Debido a la evolución del proceso de licitación del contrato de referencia, con fecha 7 de julio de 2026, por el Servicio de Personal y Administración General se emite memoria de reajuste de anualidades en los siguientes términos:

“En la memoria justificativa de 18 de marzo de 2026 del expediente referenciado, se estableció la siguiente distribución de presupuesto por anualidades:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	0131010000 G/12D/22103 00 01	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
2027	0131010000 G/12D/22103 00 01	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
TOTAL		12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

En esta distribución presupuestaria se estimó el inicio de los servicios el 1 de abril de 2026, pero tras la evolución del proceso de licitación es necesario realizar un reajuste de anualidades.

La nueva distribución se ha realizado en base a las siguientes consideraciones:

- 1. La fecha estimada de inicio del contrato es principios del mes de julio de 2026.*
- 2. Para la anualidad del 2026 se abonarán los suministros realizados en los meses de julio a noviembre, es decir 5 meses.*
- 3. Para la anualidad 2027, en base a lo indicado en el punto anterior, se considera un total de 7 meses de ejecución, desde diciembre de 2026 a junio de 2027.*

Puesto que no existe un programa de trabajo definido en este contrato, no hay que realizar modificación alguna en el mismo.

En base a lo anteriormente descrito, se realiza el reajuste de anualidades en los siguientes términos:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:03:05	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkRMv0C6PnXW02NE2hHbdIzmuy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	0131010000 G/12D/22103 00 01	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
2027	0131010000 G/12D/22103 00 01	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL		12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

OCTAVO.- Por la Secretaría General, con fecha 7 de julio de 2026, por la Secretaría General se emite Propuesta de Resolución de adjudicación del contrato de referencia así como propuesta de documento contable AD con número de documento 0003219553 y número de expediente GIRO CONT/2026/0121809754, CONTR/2026/0000083746, FISC/2026/0000109256,

Con fecha 8 de julio de 2026, la Intervención de la ADA emite Informe de Disconformidad de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

NOVENO.- Con fecha 7 de julio de 2026, por la Secretaría General se emite Propuesta de Resolución de adjudicación del contrato, así como propuesta de documento contable AD con número de documento 0003223238 y número de expediente GIRO CONT/2026/0121826942, CONTR/2026/0000083746, FISC/2026/0000110751, por importe de 14.520,00 euros.

La Intervención de la ADA emite Informe de Conformidad con fecha 10 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el acuerdo marco de referencia es la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía en virtud del artículo 14.3 f)

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:03:05	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkRMv0C6PnXW02NE2hHbdzmuy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPT) aprobados en el expediente del acuerdo marco de referencia.

CUARTO.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el acuerdo marco de referencia se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo a la cláusula 21 del PCAP, la adjudicación de los contratos basados puede realizarse sin nueva licitación o con ella. Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a las características propias de los suministros y servicios objeto de la contratación y que se encuentren todos los términos definidos en el acuerdo marco, los contratos basados en este acuerdo marco se adjudicaran sin necesidad de convocar una nueva licitación, como se detalla en el apartado 14 del anexo I de dicho pliego.

QUINTO.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que, en uso de las facultades conferidas, en particular el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Agencia Digital de Andalucía (CONTR 2026 83746)” basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (LOTE 2025 457)”, por un importe de 12.000,00 € (IVA excluido), 14.520,00 € (IVA incluido), a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. número A79707345.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en el PCAP y PPT que rigen el citado acuerdo marco de referencia.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:03:05	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkRMv0C6PnXW02NE2hHbdzmuy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con la cláusula 28.3 del PCAP, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la persona adjudicataria y conformadas por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del citado periodo.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado conforme a la cláusula 24 del PCAP y al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) al ser notificada por SiREC-Portal de licitación electrónica o por el medio electrónico que se disponga de la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato basado.

CUARTO.- De conformidad con el apartado 19 del anexo I del PCAP que rige el acuerdo marco de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución de los suministros y servicios objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses desde la notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimarse procedente.

Fecha y firma de la persona titular de la Dirección Gerencia.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 10:03:05	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwkRMv0C6PnXW02NE2hHbdIzmuy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	